

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

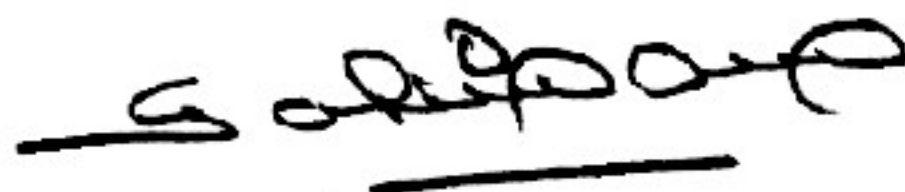
Rad. 2017-00802

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó la realización de la audiencia programada, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar la hora de las **10:00 a.m. del día 9 de diciembre del año 2020**, a fin de llevar cabo diligencia de **inspección judicial en el predio objeto de usucapión, allí se practicarán las pruebas decretadas en la audiencia inicial, incluidos los testimonios.**

Respecto de la solicitud de sentencia anticipada se niega, por cuanto no se cumplen ninguno de los presupuestos que señala el art. 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 49 hoy 9 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**